



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

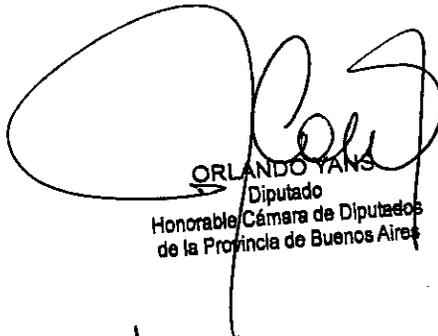
PROYECTO DE DECLARACION

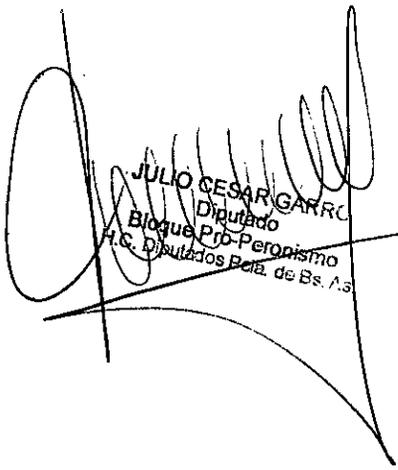
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

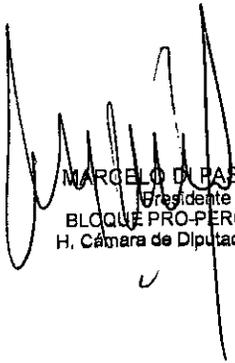
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, solicite al Gobierno Nacional la creación de un “Fondo de Emergencia Social para los partidos de La Plata, Berisso, Ensenada y La Matanza” como motivo del temporal de fecha 01/04/2013 y 02/04/2013, como lo hicieron el en año 1994 para las ciudades de Rosario y Santa Fe mediante Ley Nacional N° 24.443.


JORGE ALVES
Diputado
Bloque Pro Peronismo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


ORLANDO YANS
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


JULIO CESAR GARRÓ
Diputado
Bloque Pro-Peronismo
H.C. Diputados B.A. de Bs. As.


MARCELO DI PASCUALE
Presidente
BLOQUE PRO-PERONISMO
H. Cámara de Diputados Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La Provincia de Buenos Aires hoy necesita de toda la ayuda posible para afrontar las consecuencias del temporal acaecido en los partidos de La Plata, Berisso, Ensenada y La Matanza. Es de público conocimiento, a nivel nacional e internacional, la catástrofe que afrontan los ciudadanos de dichas localidades. Es por ello que resulta necesario solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, realice las diligencias necesarias para obtener del Gobierno Nacional la sanción de una ley nacional similar a la número 24.443. Dicha norma creó el "Fondo de Emergencia Social para el conurbano de las ciudades de Rosario y Santa Fe de la Provincia de Santa Fe" atento las necesidades generadas por un hecho similar; y cuyo fondo se conformó por la afectación de hasta treinta millones de pesos de los recursos que le correspondían a Nuestra Provincia de Buenos Aires en virtud del régimen establecido en el inciso b) del artículo 19 de la Ley 23.966. Por lo que nuestra provincia dejó de percibir fondos coparticipables de la nación, en busca de apoyo a la situación de nuestra provincia hermana.

Es necesario mencionar que nuestra legislatura adhirió a dicha norma, mediante ley provincial N° 11.675. Ello resultaba imprescindible para legitimar la afectación requerida, toda vez que la norma nacional al modificar unilateralmente una ley convenio, requería para su validez de nuestra adhesión.

Así como supimos brindar ayuda, debemos saber solicitarla, y es momento de ello. Por lo tanto, con la convicción que recibiremos el auxilio que necesitamos, solicito al cuerpo de diputados acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.-


ORLANDO YANS
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires